I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000702

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 25 ABR 2014

V I S T O S:

El Decreto Exento N°202/680/2014; lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N°18.695 O.C.M.; la Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/680/2014, se aprobó el programa denominado **"Ceremonia de Rendición Cuenta Pública 2013",** que tendrá por objetivos: dar cumplimiento con lo establecido en la Ley N °18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; dar a conocer la gestión de la Municipalidad de Cerrillos, período 2013; informar a las Autoridades de Gobierno y Comunales del trabajo realizado por el Municipio en ese período; y, definir los lineamientos futuros de crecimiento y desarrollo comunal para el año 2014, en Sesión de Concejo Extraordinaria que se realizará el día viernes 25 de abril de 2014, a las 19:00 horas, en el Centro Cultural "Tío Lalo Parra".

D E C R E T O:

1. Desígnase como Secretario Municipal Subrogante a don Daniel Caro Acevedo, Director Jurídico, en ausencia de la titular el día 25 de abril de 2014, después de la jornada ordinaria de trabajo.

2. El Departamento de Personal notificará el presente decreto dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000702

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal y Bienestar
Funcionario
Secplan
Pagina Web

Art. 67 ley 18.695 O.C.M. El alcalde deberá dar cuenta pública al concejo y al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad. Deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva.